



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-2019-0106

Psc. María Lorena Polit Estrella
**SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Reformatoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase *"Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"* por *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales"*;
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 3 establece las organizaciones que componen el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en los siguientes términos: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) La Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*



- Que** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo señalado en el párrafo previo, menciona: "*Comité Institucional.- Créese el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional como ente rector del Sistema, conformado por: a) El Ministro de Trabajo o su delegado permanente, quien lo presidirá; b) El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; y, c) El Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado permanente. El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional actuará como Secretario del Comité.*"
- Que** a su vez, el artículo 5 ibídem, establece las atribuciones y funciones del referido comité y en el literal f) manifiesta: "*Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*";
- Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 860, establece: "*Secretaría Técnica.- Transformase a la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional (SETEC) en la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales que estará adscrita al Ministerio de Educación, con autonomía administrativa y financiera, para el ejercicio y ejecución de la política inherente al Sistema. La Secretaría Técnica participará adicionalmente como invitado al Consejo Nacional del Trabajo y en las Comisiones Sectoriales que fueran establecidas por el Ministerio del Trabajo, para levantar y actualizar de forma permanente las necesidades de cualificación y capacitación.*";
- Que** por su parte, el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 860, señala las atribuciones de esta cartera de estado, de entre las cuales se destaca para el presente caso, la siguiente: "*f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones*";
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, la cual se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018; la misma que determina en su artículo 8, que para efectos del reconocimiento de un Organismo Evaluador de la Conformidad se llevará a cabo el proceso de emisión de la resolución;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad; el mismo que en su artículo 3.- Tipos de Procesos, en su numeral 3.1.7 determina que para efecto de la calificación y reconocimiento se llevará a cabo la emisión de la resolución para Organismo Evaluador de la Conformidad;
- Que** en la primera sesión extraordinaria de fecha 08 de enero del 2019, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto 860, designó a la psicóloga María Lorená Polít Estrella como Secretaria Técnica. Dicha designación fue complementada mediante acción de personal No. 025 de 08 de enero de 2019;



- Que** Velastegui Briceño Rosario Geraldinne, con nombre comercial M&V Ingenieros; conforme lo determina el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de Persona Natural No. 0704161587001, quien presentó la solicitud No. SETEC-SLTUD-OEC-2019-068 de fecha 16 de agosto de 2019, para "el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones (...)";
- Que** la Ing. Gabriela Elizabeth Pachacama Carvajal, Analista de la Dirección de Calificación y Reconocimiento 2 de la Setec realizó la evaluación documental los días 28 y 29 de agosto de 2019; y, la evaluación in situ del solicitante el día 11 de septiembre de 2019; en la que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-DCR-OEC-2019-068 de 26 de septiembre de 2019, documento en el que se concluyó que el solicitante "(...) **Cumple** con todos los procedimientos descritos en la mencionada Norma Técnica, para el reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) en los siguientes perfiles (...)" y, recomendó a la máxima autoridad de la Setec que se le reconozca como OEC;
- Que** a través de Memorando No. SETEC-DCR-2019-0595-M de 26 de septiembre de 2019, la Directora de Calificación y Reconocimiento de la SETEC, remitió a la máxima autoridad, entre otros documentos, el Informe de Calificación Técnica No. SETEC-DCR-OEC-2019-068 de 26 de septiembre de 2019, en el mismo que recomendó el reconocimiento y solicitó emitir la resolución que corresponda a favor de Velastegui Briceño Rosario Geraldinne, con nombre comercial M&V Ingenieros;
- Que** mediante sumilla inserta de fecha 27 de septiembre de 2019 en el memorando referido en el párrafo previo, la máxima autoridad de la SETEC dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "Dir. Jurídico favor analizar la documentación presentada y proceder con trámite pertinente"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y el artículo 8 literal d) de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC), a Velastegui Briceño Rosario Geraldinne, con nombre comercial M&V Ingenieros, con RUC No. 0704161587001.

Artículo 2.- Establecer como "Alcance del Reconocimiento" al Organismo Evaluador de la Conformidad para Certificación de Personas en Competencias Laborales, lo señalado en el documento Anexo 1 a la presente Resolución.

Artículo 3.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité.



Artículo 4.- El otorgamiento de la certificación se efectuará con sujeción a los procedimientos definidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas y su Instructivo, para lo cual, esta Secretaría Técnica realizará la respectiva auditoría, cuyo inicio de la misma será notificada en su momento.

Artículo 5.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la SETEC.

Artículo 6.- El plazo de vigencia del presente reconocimiento es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, de conformidad con el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.

Artículo 7.- De conformidad con la normativa que rige al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales y con el objeto de garantizar el principio de imparcialidad, se recuerda al OEC que no puede calificar por competencias laborales a personas que hayan sido capacitadas por la misma institución

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Dispóngase a la Dirección de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en la herramienta tecnológica correspondiente.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a un (01) día del mes de octubre de 2019.

Comuníquese y publíquese.-

Psc. María Lorena Polif Estrella

SECRETARÍA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

Elaborado por: Boris Falconi

Revisado por: Diego Narváez

ANEXO 1

ALCANCE AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN
COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	VELASTEGUI BRICEÑO ROSARIO GERALDINNE (M&V INGENIEROS)
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-OEC-2019-068
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Antonio José de Sucre S/N y Amazonas referencia El Salto
CIUDAD, PAÍS	Latacunga, Ecuador

Se recomienda el reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Instalaciones eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instalaciones eléctricas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Instalaciones eléctricas, de fecha 14 de junio de 2017, Versión V-002, Código ATS-IE-201607
2	<p>Perfil: Instalación de equipos y máquinas eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar instalaciones de servicios especiales en el entorno de los edificios, siguiendo las especificaciones técnicas dadas en los respectivos planos y brindando el mantenimiento requerido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diseño, construcción y mantenimiento de equipos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instalación de equipos y máquinas eléctricas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Instalación de equipos y máquinas eléctricas, de fecha 03 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA- IEME – 201706



<p>e instalaciones eléctricas automatizadas, verificando que su funcionamiento se ajuste a los requerimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, aplicando las normas técnicas y de seguridad convencionales.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la construcción y mantenimiento de máquinas eléctricas estáticas y rotativas, siguiendo las especificaciones técnicas del diseño o plan de mantenimiento y en condiciones de seguridad.</p>	
<p>Perfil: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de sonido de baja potencia en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de TV y de video en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos microinformáticos en condiciones de seguridad, estándares de calidad y ciudad del medio ambiente.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicación en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>- Perfil SETEC: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos, de fecha 03 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA- IYMEEE - 201707</p>
<p>Perfil: Gestión de soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.</p>	<p>- Perfil SETEC: Gestión de soldadura</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Gestión de soldadura, de fecha 20 de abril de 2017, Versión V-001, Código FPPEM- GS- 201704</p>



	<p>Unidad de Competencia 3 Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa (MIG/MAG).</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).</p>	
<p>5</p>	<p>Perfil: Soldadura</p> <p>Unidad de Competencia 1. Preparar y garantizar la disponibilidad de equipos, materiales, consumibles y elementos de seguridad a utilizarse en el proceso de soldadura.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ensamblar y soldar las piezas de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a los requerimientos de las órdenes de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad de la soldadura para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos</p>	<p>- Perfil SETEC: Soldadura</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Soldadura, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002 Código M-S-201603</p>
<p>6</p>	<p>Perfil: Mecanizado y construcciones metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Establecer los procesos de mecanizado de piezas unitarias determinando secuencialmente las fases de trabajo y los medios requeridos para cada una de ellas en condiciones de seguridad y siguiendo los parámetros establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Preparar las máquinas y herramientas para proceder al mecanizado de piezas siguiendo las indicaciones de las hojas de trabajo.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Mecanizar los productos por arranque de viruta aplicando las normas de seguridad e higiene industrial correspondientes</p> <p>Unidad de Competencia 4. Unir por proceso de soldadura piezas y conjuntos para construcciones metálicas siguiendo las especificaciones de las hojas de trabajo.</p>	<p>- Perfil SETEC: Mecanizado y construcciones metálicas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Mecanizado y construcciones metálicas, de fecha 05 de julio de 2017, Versión V-001 Código M-MYCM-201707</p>



	<p>Unidad de Competencia 5. Comprobar las características del producto aplicando los procedimientos establecidos y con los medios previstos.</p>	
7	<p>Perfil: Armado de estructuras metálicas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño estructural.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Armado de estructuras metálicas - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Armado de estructuras metálicas, de fecha 09 de mayo de 2017, Versión V-002, Código M-AEM-201603
8	<p>Perfil: Mecatrónica Industrial</p> <p>Unidad de Competencia 1. Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables plc y micro controladores pic</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y cnc.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos establecidos en el manual del fabricante.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores dc y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos.</p> <p>Unidad de Competencia 5 Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control micro controladores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mecatrónica Industrial - Resolución No. SE-01-003-2016 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad. - Esquema de Certificación: Mecatrónica Industrial, de fecha 05 de julio de 2017, Versión V-001, Código M- MI- 201707



<p>9</p>	<p>Perfil: Mecatrónica automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mecatrónica automotriz - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Mecatrónica automotriz, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001, Código VACP- MA- 201703
<p>10</p>	<p>Perfil: Mantenimiento electromecánico de vehículos</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar el mantenimiento del motor de combustión interna y sus sistemas auxiliares de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el mantenimiento sistemas de dirección, suspensión, transmisión y frenos del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el mantenimiento sistema eléctrico y electrónico del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Mantenimiento electromecánico de vehículos - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Mantenimiento electromecánico de vehículos, de fecha 29 de marzo de 2017, Versión V-001, Código VACP- MEV - 201703



	<p>Unidad de Competencia 4 Realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad y confort del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.</p>	
11	<p>Perfil: Enderezamiento y soldadura automotriz</p> <p>Unidad de Competencia 1. Diagnosticar el tipo de daño en el vehículo mediante la inspección visual o manual para establecer la magnitud de la afectación y establecer la necesidad de recursos necesarios para efectuar la reparación.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Aplicar técnicas y métodos establecidos para el enderezado, montaje y desmontaje, corrección de las medidas y /o soldadura de partes automotrices.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Verificar la calidad del enderezamiento o soldadura de la pieza automotriz para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Enderezamiento y soldadura automotriz - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Mecanizado y construcciones metálicas, de fecha 07 de abril de 2017, Versión V-001 Código VACP-ESA- 201704-001
12	<p>Perfil: Instrucción en actividades de capacitación</p> <p>Unidad de Competencia 1. Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Instrucción en actividades de capacitación - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Instrucción en actividades de capacitación, de fecha 02 de febrero de 2017, Versión V-001, Código E-IAC-201702-001
13	<p>Perfil: Formación de formadores</p> <p>Unidad de Competencia 1. Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil SETEC: Formación de formadores - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad - Esquema de Certificación: Formación de formadores, de fecha 25 de enero de 2018, Versión V-001, Código E-FF-20180228001



	<p>Unidad de Competencia 3. Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.</p>	
<p>14</p>	<p>Perfil: Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP</p> <p>Unidad de Competencia 1. Determinar las condiciones para la ejecución de la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) de acuerdo a los agentes educativos establecidos (estudiante, contexto y docente)</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la labor tutorial para el desarrollo de proyectos mediante la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), de acuerdo al diagnóstico establecido.</p> <p>Unidad de Competencia 3. Realizar la evaluación de proyectos en base a la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) considerando los objetivos establecidos.</p>	<p>Perfil SETEC: Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad</p> <p>- Esquema de Certificación: Actividades de docencia en metodología de aprendizaje basado en proyectos ABP, de fecha 25 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código E-ADMABP-201709</p>

- Información extraída del Informe de Calificación Técnica No. SETEC-DCR-OEC-2019-068 de fecha 26 de septiembre de 2019.

M. B.

